



DECRETO ALCALDICIO N° 2755
LITUECHE, 21 de Diciembre del

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10º del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones que designa el Alcalde titular.

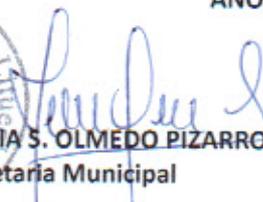
CONSIDERANDO:

- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de Mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Humberto Pino Soto
- El Decreto Alcaldicio No. 1034 de fecha 24 de Mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.
- El Decreto Alcaldicio No.1659 de fecha 01 de agosto del 2012 ,mediante el cual se establece jornada de trabajo.-
- El anexo de Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Humberto Pino Soto, que se adjunta.

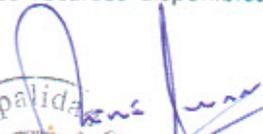
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 24 de Diciembre de 2012, suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Litueche de Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, y Don Humberto Pino Soto, Cédula de Identidad N° 6.905.816-7.
- 2.- **Establézcase**, que el bono especial es por única vez en el mes de Diciembre del 2012 por un valor de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), que se cancelara en una sola cuota.-
- 2.- **Impútese** los gastos que demanda el presente Anexo de Contrato a los recursos disponibles del Presupuesto Vigente DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/MOP/JFM/gve


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde